



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N°5492, (V. Y U.), DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

PUBLICO EXENTO N ° 6140

SANTIAGO, 22 de Diciembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/253/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, mediante Resolución Exenta Electrónica N° 5492, (V. y U.), de fecha 07 de noviembre de 2023, se dispuso el pago por la prestación del Servicio de Estacionamiento y Señalética para la Sala Cuna y Jardín Infantil MINVU-SERVIU, con el proveedor Ilustre Municipalidad de Santiago, RUT N° 69.070.100-6, por el monto de \$822.457.- (Ochocientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos) IVA incluido.
- b. Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2023, el jefe del Departamento de Contabilidad del MINVU, solicitó a la Directora del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU-SERVIU, el aumento del monto previsto en el acto administrativo precisado anteriormente, debido al aumento del valor de la unidad de fomento entre los meses de octubre y noviembre de 2023, correspondiendo aumentar el monto establecido en la Resolución Exenta Electrónica N° 5492, (V. y U.), de fecha 07 de noviembre de 2023, de \$822.457.- (Ochocientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos) IVA incluido, por el monto de \$828.118.- (Ochocientos veintiocho mil ciento dieciocho pesos) IVA incluido.
- c. Que mediante SELICO 1234/2023, autorizado por la Directora del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU-SERVIU, se solicita modificar el monto de la Resolución Exenta Electrónica N° 5492, (V. y U.), de fecha 07 de noviembre de 2023.
- d. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. MODÍFICASE en todos los apartados de la Resolución Exenta Electrónica N°5492, de fecha 07 de noviembre de 2023, Donde dice: \$822.457.- (Ochocientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos), IVA incluido; debe decir: \$828.218.- (Ochocientos veintiocho mil doscientos dieciocho pesos), IVA incluido.
- II. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- III. EN TODO LO NO MODIFICADO por la presente Resolución, sigue plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta Electrónica N°5492, de fecha 07 de noviembre de 2023.

Refrendación		Fecha		22/12/2023	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
2643	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.
 Sala Cuna y Jardín Infantil MINVU-SERVIU.
 Publicación Art. 7 Ley de Transparencia.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **6140**

Timbre: **6gebdtkf6t**